

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 824-2016-R.- CALLAO, 21 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 362-2016-D-FIARN (Expediente N° 01039147) recibido el 07 de julio de 2016, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la renuncia del profesor Mg. TEOFILO ALLENDE CCAHUANA como miembro del Consejo de Facultad de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 184 del Estatuto, la vacancia de docentes del Consejo de Facultad es generada por promoción a otra categoría, por incumplimiento de sus funciones como consejero o por inasistencia injustificada a tres (03) sesiones consecutivas o cinco (05) alternadas durante su mandato. El Reglamento General norma lo que se establece como incumplimiento de funciones. Las vacantes de docentes son ocupadas por los suplentes de su misma lista. El periodo de mandato de los suplentes es por el tiempo que falte para concluir el periodo para el que fueron elegidos inicialmente los integrantes titulares;

Que, conforme se establece en el Art. 206 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, son causales de vacancia de las autoridades, entre otras, numeral 206.3 Renuncia expresa;

Que, asimismo, el Art. 216 del normativo estatutario, indica que los representantes de los docentes ante un órgano de gobierno, no dejan de pertenecer a éste al asumir la condición de autoridad y son remplazados por sus suplentes;

Que, con Resolución N° 016-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre de 2015, el Comité Electoral Transitorio de esta Casa Superior de Estudios proclama ganadores ante el Órgano de Gobierno Consejo de Facultad en el estamento de docentes, entre otros, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, figurando entre ellos, como representante de los docentes principales al Mg. TEOFILO ALLENDE CCAHUANA;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 151-2016-CF-FIARN de fecha 30 de junio de 2016, por medio del cual acepta la renuncia del profesor Mg. TEOFILO ALLENDE CCAHUANA al cargo de miembro de Consejo de Facultad de dicha unidad académica;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 692-2016-AJ recibido el 20 de setiembre de 2016, opina que el nuevo Reglamento de Elecciones que rige a partir del 21 de julio de 2016, no estableciendo en dicha normativa el procedimiento para la declaratoria de vacancia de los miembros del Consejo de Facultad, tampoco se cuenta con un Reglamento General que establezca dicho aspecto; pero se precisa que se encuentra vigente el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Facultad aprobado por Resolución N° 057-2002-CU al que con Resolución N° 017-2008-CU del 24 de enero de 2008, se adicionó el Art. 34 que establece en la parte final que corresponde al señor Rector emitir la Resolución

correspondiente y seguidamente elevar al Comité Electoral Universitario para la convocatoria pertinente;

Estando a lo glosado, al Proveído N° 692-2016-AJ recibido el 20 de setiembre de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, la Resolución N° 151-2016-CF-FIARN del 30 de junio de 2016, por la cual se acepta de **RENUNCIA** del Mg. **TEOFILO ALLENDE CCAHUANA** al cargo de miembro de Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, reconocido por 016-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre de 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DERIVAR**, copia de los actuados al Comité Electoral Universitario a efectos que proceda a efectuar la convocatoria correspondiente acorde con sus funciones normativas.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comité Electoral Universitario, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón; e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, CEU, Facultades, OAJ, OCI, ORAA, ORHH, UE, e interesado.